



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal.
Demandante	Ziklo Solar S.A.S.
Demandada	Transporte de Carga Muisca S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2024-00083 00
Asunto	Incorpora. (8)

Se incorpora al expediente pronunciamiento que allegó la compañía llamada en garantía **Equidad Seguros Generales O.C**, mediante el cual contestó el llamamiento formulado en su contra por la demandada Transporte de Carga Muisca SAS y la demanda, proponiendo al efecto excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio¹.

Adviértase que, una vez se encuentre vencido el término de notificación el proceso ingresará a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

¹ Archivos08 y 09, C02.

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 13
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2533acfd0eaa408f348adecf56bda17a26935fc6cff29187e8e41dbf67637e3f**

Documento generado en 07/10/2024 04:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>